



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 389/21-2022/JL-I.**

**Imagen Comercial Sunset S. A. de C. V. (demandado)**

En el expediente número 389/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Diana Yamile Castillo Notario en contra de 1) Mout Soluciones S. C. de R. L. de C. V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos S. A. de C. V., 3) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S. A. de C. V., 4) Imagen Comercial Sunset S. A. de C. V. y 5) Exitus Credit S. A. P. I. de C. V. SOFOM E. N. R.; con fecha 08 de octubre de 2024, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) con la certificación de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el **Secretario Instructor Interino de Adscripción**, por medio del cual solicita sea ejecutada la sentencia de fecha 26 de agosto de 2024. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Diligencia de Reinstalación.**

En atención a la manifestación realizada por la ciudadana **Diana Yamile Castillo Notario -parte actora-**, mediante sentencia de fecha 19 de septiembre de 2024 se condenó a la parte demandada la **Reinstalación Definitiva la ciudadana Diana Yamile Castillo Notario**, en los términos establecidos en el punto SEGUNDO del apartado de RESUELVE. Por lo que se fija el día **martes 15 de octubre de 2024 a las 11:00 horas** para que se materialice la **Diligencia de Reinstalación**, debiendo comparecer las partes a las instalaciones de la fuente de trabajo, el cual se encuentran en el domicilio ubicado en:

- **Calle Chihuahua, en el interior de la Plaza Cristal, Local 22, entre Avenida Gobernadores y Calle Paso de Agua Pluvial, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.** (DOMICILIO DONDE SE EMPLAZO)

De igual forma, en término de lo señalado en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, se comisiona al Notificador adscrito a este Juzgado para que, en la fecha y hora antes señalados, acuda al domicilio citado en líneas precedentes y dé fe todo lo actuado en la Diligencia de Reinstalación.

**-Requerimientos al patrón-**

En ese orden de ideas, con fundamento en el numeral 713 de la Ley Federal del Trabajo en vigor y a fin de que se verifique en forma correcta la **Diligencia de Reinstalación** del trabajador en su empleo, se le exhorta al patrón para que **proporcione los medios necesarios que faciliten su realización, así como que se encuentre presente en forma personal o por conducto de su apoderado o representante legal, durante la práctica de la diligencia hasta su culminación.**

Así también, se le requiere al patrón que, en caso de alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha **Diligencia de Reinstalación**, informe oportunamente a este Juzgado, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

**TERCERO: Notificaciones.**

Toda vez que las partes –actora y demandadas - del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente proveído por medio del buzón electrónico.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**

**San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de octubre de 2024.**

  
**Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi**

**Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL  
SEDE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, C. P.**  
**NOTIFICADOR**